

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.
DTE: BERNARDA POVEDA CARREÑO
APDO: DRA. ZULLY YANETH NIÑO SANCHEZ.
DDOS: ISABEL CRISTINA RUEDA RANGEL.
RDO: 2018-0293 - 00

Socorro, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

Se encuentra al despacho, el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, instaurada por BERNARDA POVEDA CARREÑO, mediante apoderada judicial, en contra de ISABEL CRISTINA RUEDA RANGEL, a fin de dar cumplimiento a la solicitud de suspensión del proceso de la referencia, que hiciera la Notaria Segunda del Circuito del Socorro, en virtud de la apertura del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantada por la Sra. ISABEL CRISTINA RUEDA RANGEL y que fue comunicado a este despacho a través del correo institucional el día 15 de septiembre de 2023.

Por lo que, en aras de dar cumplimiento a lo estatuido en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P., esta juzgadora, suspende el trámite procesal, hasta tanto se supere la acción notarial iniciada.

En ese orden, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPÉNDASE, el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, instaurada por BERNARDA POVEDA CARREÑO., mediante apoderada judicial, en contra de ISABEL CRISTINA RUEDA RANGEL, en virtud de lo consagrado en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P., en tanto se adelanta el trámite notarial de insolvencia de persona natural no comerciante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96299cdda78f8ed6251cf17d52df7d84d447f8f7cb0b7a6d24a9bc481aa4fdac**

Documento generado en 11/10/2023 05:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>